CONGRESO NACIONAL
Comisión Bicameral de Presupuesto

ORDEN DE COMPRA DE BIENES CD N°007/2017 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO

O.C. Nº 196

Nivel de Entidad: Poder Legislativo

Entidad: Congreso Nacional

Unidad Compradora (Código SICP) 1601 — Comisión Bicameral de Presupuesto

ID del Llamado: 332.754 — **Tipo de Procedimiento:** CONTRATACIÓN DIRECTA

Descripción del Llamado: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LA CBP

Proveedor: **FONOLUZ SA.** — **RUC:** 80015115-1

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Nº ORDEN	ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	MARCA	PROCEDENCIA	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	1	TELÉFONO INALÁMBRICO SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LLAMADO	UNIDAD	CAJA	PANASONIC	MALASIA	9	280.000	2.520.000
2	2	TELÉFONO FAX SEGÚN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL LLAMADO	UNIDAD	CAJA	PANASONIC	MALASIA	2	1.152.000	2.304.000
						TOTAL			**4.824.000**

SON GUARANÍES: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL ----------

VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA — Desde: 31 AGO. 2017 — Hasta: 31/12/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO : 15 dias posteriores a la recepción de la orden de compra

LUGAR DE ENTREGA: Comisión Bicameral de Presupuesto. Congreso Nacional. 14 de Mayo e/ Avda. República. Planta Baja.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo: *NO* — Porcentaje: ----------

La administración del contrato estará a cargo de: COMISIÓN BICAMERAL DE PRESUPUESTO. CONGRESO NACIONAL

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación y sus anexos, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **5 %** del monto total adjudicado.

El precio está sujeto a ajustes en los términos previstos en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	1	9 Comisión Bicameral de Presupuesto	0	0	530	10	1	99	4.824.000
								Total:	**4.824.000**

Fecha de Recepción:

FIRMA PROVEEDOR: FONOLUZ SA.

Abog. Ramón Duette Escache
Director General
Comisión Bicameral de Presupuesto

Oficina Solicitante: Comisión Bicameral de Presupuesto

Abogado Guillermo R. Flores V.
Dpto. Licitaciones y Contratos
FONOLUZ S.A.

Auditoría Interna

Senador Fernando Lugo Méndez
Presidente
Congreso de la Nación

MÁXIMA AUTORIDAD

DUPLICADO